

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-24

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana se ha visto impactada por la aparición de la Peste Porcina Africana (PPA), lo que generó pérdidas económicas a los productores afectados, y se hace necesario la pronta ejecución de actividades para el control y erradicación de la enfermedad, mediante la implementación combinada de planes de gestión para la eliminación, limpieza y desinfección de focos, vigilancia sanitaria activa, estableciendo los protocolos de bioseguridad, así como poniendo en marcha rigurosos controles de movimiento de los animales, con el uso de los Recursos Humanos y Tecnológicos necesarios para lograr los objetivos.

CONSIDERANDO: Que ante la aparición de la Peste Porcina Africana (PPA) es una responsabilidad del Estado establecer un plan de control y erradicación de emergencia que garantice la contención, control y erradicación de la enfermedad en el territorio nacional, y que evite un impacto directo al resto del Continente Americano, debiendo recurrirse para esos propósitos a todas aquellas dependencias e instituciones que puedan contribuir al proceso de control de la infección.

VISTO: La Resolución No. RES-MARD-2021-33, que crea la Comisión de Alto Nivel para el Control y Erradicación de la Peste Porcina Africana.

VISTO: El Memorando de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos y este Ministerio de Agricultura, de fecha 16 febrero de 2022.

VISTO: El Acápite (f), del Artículo 3, de la Ley No. 8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a “establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo”.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se crea el Sistema de Comando de Incidencias RD (SCI-RD) como la unidad responsable de dirigir las políticas y estrategias de prevención y control de la Peste Porcina Africana (PPA), adscrito al despacho del Ministro.

.../

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-24

Párrafo: El Sistema de Comando de Incidencias RD (SCI-RD) tendrá la responsabilidad de administrar las instalaciones, personal y estrategia comunicacional, así como también tendrá a su cargo la creación del procedimiento para cumplir con lo establecido en la parte inicial del presente artículo.

ARTÍCULO 2: El SCI-RD contará con un Grupo Consultivo, que estará compuesto por la Comisión encargada de ejecutar el Plan de Emergencia Sanitaria, un representante del APHIS/USDA y otras Organizaciones de cooperación internacional, así como Organizaciones no Gubernamentales nacionales que representan a los productores nacionales de cerdos.

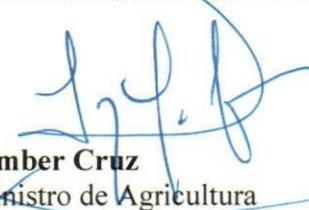
ARTÍCULO 3: Se solicita a las instituciones que intervienen en la lucha contra la PPA, como los Ministerios de Defensa, Salud Pública, Ministerio Público, y el COE, prestar toda la cooperación que esté a su alcance, facilitando el personal técnico, personal no especializado y los equipos que sean necesarios para dar respuesta a los desafíos del control y erradicación de la PPA, conforme el protocolo elaborado por el Sistema de Comando de Incidencias RD (SCI-RD).

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección General de Ganadería y al Banco Agrícola, prestar toda la cooperación a su alcance, facilitando el personal técnico, personal no especializado y los equipos que sean necesarios para dar respuesta a los desafíos del control y erradicación de la PPA coordinada por el SCI-RD.

ARTÍCULO 5: Se instruye al Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN), que en adición a sus funciones actuales en la Dirección de Ganadería, estar al servicio de manera directa con el SCI-RD para los diagnóstico y resultados relacionados con la PPA.

ARTÍCULO 6.: El Sistema de Comando de Incidencias RD, para su funcionamiento estará integrado por un Director, el Comando Unificado, Oficial de Seguridad, Oficial de Enlace, Oficial de Información Pública, Jefe de Operaciones, Jefe de Planificación, Jefe de Logística y Jefe de Finanzas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)


Limber Cruz
Ministro de Agricultura

LC/dr

✓

